República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026057917 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se adjudica los grupos No. 1 y 2 del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. 007 de 2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto Contractual de la Administración Pública que se encuentra contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; el Decreto 2078 de 2012, la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, y la Resolución No. 2026051072 del 31 de agosto de 2026, y el Acta de posesión No. 087 del 1 de septiembre de 2026. y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente plasmados en el estudio previo, documentos anexos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA-, para que mediante la presente convocatoria pública por Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. 007 de 2026, se contrate el siguiente objeto: *"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERVENCIONES METROLÓGICAS PARA LOS INSTRUMENTOS DE PESAJE Y PATRONES DE MASA DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA."*

Que para el proceso referenciado, el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA-, cuenta con un presupuesto de hasta de **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 90.477.368)** incluido los impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

Dicho valor se encuentra discriminado por grupos, de la siguiente manera:

GRUPO	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPO (*)	
1	OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE	$ 88.618.764
2	UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE	$ 1.858.604
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO (Sumatoria de los grupos 1 y 2)		**$ 90.477.368**

(*) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar

Los contratos que se deriven de este proceso de selección mediante subasta inversa electrónica serán de ejecución cerrada; es decir, se ejecutaran de conformidad a las cantidades exactas requeridas por el Invima.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

Presupuesto	Inversión

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026057917 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se adjudica los grupos No. 1 y 2 del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. 007 de 2026"

CDP N°.	82126
Valor del CDP	**$ 90.477.368**
Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional.
Código del producto SIIF	C-1903-0300-11-20201C-1903012
Actividad SUIFP	Desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima.
Código actividad interna	OLC07-12-0082
Nombre de la actividad	Atender y gestionar las necesidades de intervenciones metrológicas para los equipos de la oficina de laboratorios y control de calidad, por valor de **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 90.477.368)**

Que de Conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y las características técnicas uniformes de los elementos, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal a., del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA publicó en la plataforma SECOP II, entre el 5 y el 12 de agosto de 2026, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, periodo durante el cual los interesados presentaron sus observaciones.

Que, en el aviso de convocatoria y en el proyecto de pliego de condiciones, se invitó a las Mipymes interesadas a manifestar su interés en participar, con el fin de determinar la procedencia de limitar la convocatoria.

Que, durante dicho término, no se recibieron manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes en ninguno de los grupos. En consecuencia, verificado el cumplimiento de las condiciones previstas en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 007 de 2026, no se limitaría a Mipymes en ninguno de sus grupos.

Que, mediante la Resolución Nro. 2026047254 del 20 de agosto de 2026, el ordenador del gasto, el Secretario General (e) del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, dispuso la apertura del proceso de Selección abreviada de adquisición de Bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 007 de 2026, a partir del 21 de agosto de 2026, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026057917 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se adjudica los grupos No. 1 y 2 del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. 007 de 2026"

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección, el día 2 de septiembre de 2026, a las 09:00 a.m., se cerró el proceso y se realizó la diligencia de cierre y apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, en la cual se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION	GRUPO AL QUE SE PRESENTA	
		1	2
1	CONAMET S.A.S	X	X
2	SET Y GAD SAS	X	-
3	KAIKA S.A.S.	X	X
4.	KASSEL GROUP S.A.S.	X	X
TOTAL DE OFERTAS POR GRUPOS		4	3
TOTAL DE OFERTAS AL PROCESO		4	

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el día 7 de septiembre de 2026, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	OFERENTE	EVALUCION JURIDICA	EVALUCION FINANCIERA	EVALUACION TÉCNICA	
				GRUPO:	
				1	2
1	CONAMET S.A.S	INHABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA	INHABILITADA
2	SET Y GAD SAS	HABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA	INHABILITADA
3	KAIKA S.A.S.	INHABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA	INHABILITADA
4	KASSEL GROUP S.A.S.	INHABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 8 al 10 de septiembre de 2026, los proponentes hicieron uso de su derecho de subsanación y presentación de observaciones al informe de evaluación de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	RESUMEN DE SUBSANACION			RESULTADO DE LA SUBSANACION	¿HACEN OBSERVACIONES?	
		Documentación Técnica	Documentación Jurídica	Documentación Financiera		SI	NO
1	CONAMET S.A.S	Subsana	Subsana	Habilitada – N/R	Subsana		X
2	SET Y GAD S.A.S	No Subsana	Habilitada – N/R	Habilitada – N/R	No subsana		X
3	KAIKA SAS	Subsana	Subsana	Habilitada – N/R	Subsana		X
4	KASSEL GROUP S.A.S.	Habilitada – N/R	Subsana	Habilitada – N/R	Subsana		X

Que teniendo en cuenta la documentación aportada, el día 14 de septiembre de 2026, se publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	OFERENTE	EVALUCION JURIDICA	EVALUCION FINANCIERA	EVALUACION TÉCNICA	
				GRUPO:	
				1	2
1	CONAMET S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026057917 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se adjudica los grupos No. 1 y 2 del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. 007 de 2026"

2	SET Y GAD SAS	HABILITADA	HABILITADA	**INHABILITADA**	**INHABILITADA**
3	KAIKA S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**HABILITADA**
4	KASSEL GROUP S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**HABILITADA**

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que, así las cosas, el día 16 de septiembre de 2026 se llevó a cabo la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados. En desarrollo de dicha actuación, la Entidad procedió a realizar la correspondiente verificación de las propuestas económicas, evidenciando que los valores ofertados por los proponentes no superan el presupuesto oficial en cada uno de los grupos, ni tampoco superan los valores topes establecidos en cada uno de los ítems. En consecuencia, y una vez verificado el cumplimiento de este requisito, se habilitaron económicamente los siguientes proponentes:

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA
COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S	**CUMPLE** Para los grupos (1 y 2)
KAIKA S.A.S.	**CUMPLE** Para los grupos (1 y 2)
KASSEL GROUP S.A.S.	**CUMPLE** Para los grupos (1 y 2)

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que señalan: *"**Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: (...) 4. **Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados** cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."* (El subrayado y la negrilla se toman como referencia).

Que en virtud de lo anterior, se procedió a comunicar la lista de los **PROPONENTES HABILITADOS** para participar en los eventos de las Subasta Inversa Electrónica del proceso de Selección Abreviada De Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. SASI 007 de 2026, para los grupos No. 1 y 2, que se llevaron a cabo el día 16 de septiembre de 2026, a partir de las 10:00 a.m. en la plataforma SECOP II, de la siguiente manera:

GRUPO	HABILITADOS	HORA DE INICIO DE LA SUBASTA
1	COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S	**10:00 a.m.**
	KAIKA S.A.S.	
	KASSEL GROUP S.A.S.	

GRUPO	HABILITADOS	HORA DE INICIO DE LA SUBASTA
2	COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S	**10:22 a.m.**
	KAIKA S.A.S.	
	KASSEL GROUP S.A.S.	

Que el desarrollo de los referidos eventos y sus resultados constan en los informes generados por la plataforma SECOP II, los cuales fueron debidamente publicados y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se relacionan los últimos lances efectuados por cada uno de los proponentes habilitados para cada grupo, de acuerdo con los resultados registrados en la plataforma SECOP II:

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026057917 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se adjudica los grupos No. 1 y 2 del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. 007 de 2026"

GRUPO No. 1

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE MEJORA DE LOS LANCES EFECTUADOS (% mínimo de mejora del 3%)		TOTAL LANCES	% DESCUENTO
		PRIMER LANCE	ULTIMO LANCE		
1	COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S	$ 76.234.678,20	$ 76.234.678,20	1	**13.38%**
2	KAIKA S.A.S.	**No realiza lances**		0	**0%**
3	KASSEL GROUP S.A.S.	$ 84.705.198	$ 68.865.325,82	2	**21.75%**

GRUPO No. 2

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE MEJORA DE LOS LANCES EFECTUADOS (% mínimo de mejora del 3%)		TOTAL LANCES	% DESCUENTO
		PRIMER LANCE	ULTIMO LANCE		
1	COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S	$ 1.539.988	$ 1.539.988	1	**15.29%**
2	KAIKA S.A.S.	$ 1.762.000	$ 1.762.000	1	**3.08%**
3	KASSEL GROUP S.A.S.	$ 1.621.040	$ 1.621.040	1	**10.83%**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y una vez desarrollados los eventos de puja correspondientes a las subastas electrónicas, se efectuaron tres (3) lances para el grupo No. 1 y tres (3) lances para el grupo No. 2.

Que, como resultado de las pujas realizadas, los proponentes que obtuvieron el mayor porcentaje de descuento respecto de sus respectivas ofertas iniciales fueron KASSEL GROUP S.A.S., para el Grupo No. 1, con un descuento del **21,75 %**, y COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGÍA S.A.S., para el Grupo No. 2, con un descuento del **15,29 %.**

Que, una vez revisados los valores ofertados por KASSEL GROUP S.A.S. para el Grupo No. 1, y de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, particularmente en el numeral 3.1.2. Margen mínimo de mejora de lances para la subasta inversa, el cual establece que el porcentaje de mejora se aplicará y reducirá simultáneamente al precio unitario ofrecido para cada ítem y que, una vez aprobado el menor precio, el oferente deberá ajustar su propuesta como condición indispensable para la adjudicación, se procedió a analizar el precio final resultante de la subasta.

Que, de igual manera, el numeral 3.1.1. Verificación de la propuesta económica para la subasta inversa establece que, cuando el precio ofertado o el precio final de la subasta sea considerado artificialmente bajo, la Entidad deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, teniendo en cuenta el descuento del 21,75 % obtenido por KASSEL GROUP S.A.S., se consideró necesario verificar si el precio final de la subasta se encontraba dentro del rango de precios artificialmente bajos.

Que, en consecuencia, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, se requirió a KASSEL GROUP S.A.S. para que explicara y justificara, de manera clara y detallada, las

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026057917 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se adjudica los grupos No. 1 y 2 del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. 007 de 2026"

circunstancias que sustentaban los precios ofertados para el Grupo No. 1 en la Subasta Inversa Electrónica No. SASI 007 de 2026. Así mismo, se solicitó allegar la oferta económica ajustada de acuerdo con el porcentaje de descuento obtenido en la subasta para cada uno de los ítems requeridos por la Entidad.

Que, mediante mensaje con número de referencia CO1.MSG.9975263, del 17 de septiembre de 2026, a las 17:52 horas, KASSEL GROUP S.A.S. presentó la correspondiente justificación, la cual fue analizada por el Comité Evaluador. Como resultado de dicho análisis, se determinó que la justificación aportada permitía comprender las condiciones operativas, comerciales y económicas que sustentaban el valor ofertado, al contemplar costos directos, servicios subcontratados, gastos generales, imprevistos, utilidad e IVA, sin evidenciarse que la reducción del precio implicara el desconocimiento de las actividades o condiciones técnicas exigidas para el Grupo No. 1.

Que, adicionalmente, KASSEL GROUP S.A.S. presentó la propuesta económica ajustada de conformidad con el porcentaje de descuento del 21,75 % obtenido como resultado de la subasta, por un valor total de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($68.865.318).**

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador recomendó al(a la) Ordenador(a) del Gasto, Secretario(a) General del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, adjudicar los Grupos Nos. 1 y 2 del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes No. SASI 007 de 2026, de conformidad con los resultados de la evaluación y de las subastas electrónicas, según corresponda, de la siguiente manera:

1. Adjudicar los **GRUPOS No. 1 y 2**, de la siguiente manera:

Adjudicar el **GRUPO No. 1** al proponente **KASSEL GROUP S.A.S.**, identificado con NIT 830.053.900 – 2, por un valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($68.865.318),** incluidos todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, cuando aplique el IVA, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

Adjudicar el **GRUPO No. 2** al proponente **COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S**, identificado con NIT 900.186.088 – 0, por un valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.539.988),** incluidos todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, cuando aplique el IVA, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

Que teniendo en cuenta los procedimientos internos de la Entidad para la citación y presentación de la recomendación por parte del Comité Asesor de Contratación al(a la) Ordenador(a) del Gasto, el día 17 de septiembre de 2026, se expidió la adenda No. 1, la cual modifica la fecha de adjudicación, con el fin de surtir de manera adecuada las actuaciones previas a la adjudicación del proceso.

Que la anterior recomendación del comité evaluador fue llevada al Comité Asesor de Contratación sincrónico No. 029 del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, el día 22 de septiembre de 2026, el cual recomendó lo siguiente:

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026057917 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se adjudica los grupos No. 1 y 2 del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. 007 de 2026"

"*Se recomienda a la Secretaria General como ordenadora del gasto y competente contractual que, en atención a lo indicado por el comité evaluador, se adjudique los grupos No. 1 y 2, del proceso de selección abreviada adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes No. SASI 007 de 2026, a los oferentes que cumplieron con los requisitos y ofrecieron el menor valor en cada uno de los grupos, de acuerdo con los informes de evaluación, así:*

- *Adjudicar el **GRUPO No. 1** al proponente **KASSEL GROUP S.A.S.**, identificado con NIT 830.053.900 – 2, por un valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($68.865.318),** incluidos todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, cuando aplique el IVA, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar; y que se ejecutaran de conformidad con los valores unitarios ofertados en la propuesta económica*
- *Adjudicar el **GRUPO No. 2** al proponente **COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S**, identificado con NIT 900.186.088 – 0, por un valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.539.988),** incluidos todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, cuando aplique el IVA, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar; y que se ejecutaran de conformidad con los valores unitarios ofertados en la propuesta económica."*

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la suscrita ordenadora del Gasto y Secretaria General del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, acepta la recomendación de adjudicación del proceso de selección abreviada adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes No. SASI 007 de 2026.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **GRUPO No. 1** del proceso de selección abreviada de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. SASI 007 de 2026, cuyo objeto consiste en: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERVENCIONES METROLÓGICAS PARA LOS INSTRUMENTOS DE PESAJE Y PATRONES DE MASA DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA."***, al proponente **KASSEL GROUP S.A.S.,** identificado con NIT 830.053.900 – 2, representada legalmente por URIEL LOPEZ SANCHEZ, con cédula de ciudadanía No. 19.486.997, por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($68.865.318) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, cuando aplique el IVA, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar. La ejecución se realizará de conformidad con los valores ofertados en la propuesta económica.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR el **GRUPO No. 2** del proceso de selección abreviada de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. SASI 007 de 2026, cuyo objeto consiste en: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERVENCIONES METROLÓGICAS PARA LOS INSTRUMENTOS DE PESAJE Y PATRONES DE MASA DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS -***

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026057917 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se adjudica los grupos No. 1 y 2 del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. 007 de 2026"

INVIMA.", al proponente **COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S,** identificado con NIT 900.186.088 – 0, representada legalmente por OLGA LUCIA PEÑA ARDILA, con cédula de ciudadanía No. 37.670.157, por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.539.988)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, cuando aplique el IVA, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar. La ejecución se realizará de conformidad con los valores ofertados en la propuesta económica.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los contratos electrónicos correspondientes a la presente adjudicación sean creados y aprobados a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 007 de 2026, el estudio previo y la oferta presentada por los contratistas adjudicatarios.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo de adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no proceden los recursos ante la administración, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, como a los adjudicatarios, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. el 22 de septiembre de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Secretaria General

Proyectó: Lennin Leandro Trigos Silva – Abogado Contratista del GGC
Revisó: Sandra Milena Romero Garzón – Abogada Contratista de la Secretaria General
Aprobó: Julián Andrés Hernández Muñoz – Coordinador del GGC